Secretaría. Santiago de Cali, octubre 26 de 2022. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RAD: 760014003012-2021-00631-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS BOLARQUI LTDA.
DDO: JOSÉ HUGO FRANCO FRANCO.

Auto No. 1561

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por COLPENSIONES, el Juzgado;

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por COLPENSIONES, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

05

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93934af0d9b5914fca290051a65f74554528b56fd8f4e04472333c6c09ff3677**

Documento generado en 26/10/2022 09:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Bogotá D.C., jueves, 13 de octubre de 2022

Señor (a)
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Radicado No 2022_14523060 del 6 de octubre de 2022
Ciudadano: JOSE HUGO FRANCO FRANCO
Identificación: Cédula de ciudadanía 6075512
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud relacionada con: (…) sírvase continuar con el embargo decretado por este despacho judicial, pero consígnense los dineros producto de la medida en la cuenta única 760012041700 (…). De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Dando respuesta a su oficio 2696 de fecha 4 de octubre de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo 76001400301220210063100, me permito informar que para la nómina de noviembre de 2022, se aplicó la modificación de la cuenta judicial del embargo de la mesada pensional del señor JOSE HUGO FRANCO FRANCO identificado con C.C. 6075512, a favor de COOPERATIVA COOBOLARQUI con NIT 8902010518, dichos valores serán girados a la cuenta de depósito judicial 760012041700.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000 41 0909. También puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención de Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza, recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora Nómina de Pensionados
Elaboró: Hermann de Jesus Rojas Bula – Profesional Senior 3 – Dirección Nómina de Pensionados

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CO20/962576
GOBIERNO DE COLOMBIA